

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 8/15

Rawson (Chubut), 04 de MARZO del 2015

VISTO: El Expediente N° 33.259, año 2014, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/14 el responsable a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - NOVIEMBRE del ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/06, dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable:
Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - NOVIEMBRE del ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON